Expediente: **233/23**
Carátula: **PINTOR MARISA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PINTOR, RICARDO ALBERTO-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - CÓRDOBA, CLARA GRISELDA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - PINTOR, MARIA PAZ-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - PINTOR, EDUARDO-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - PINTOR, ARIEL-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - PINTOR, CAMILA DE LOS ANGELES-HEREDERO DEMANDADO
27173947939 - PINTOR, MARISA ELIZABETH-ACTOR
90000000000 - PINTOR CRUZ, FRANCO GABRIEL-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - PINTOR, ZOE BRIZA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - PINTOR, ROCIO ANAHÍ-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 233/23

H20901838557

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : PINTOR MARISA ELIZABETH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 233/23

Concepción, 06 de agosto de 2026

Advierte este Proveyente que no fueron libradas las cédulas a los herederos de la parte demandadas a fin de notificarlos de la nueva fecha de audiencia. En consecuencia, a fin de evitar posibles nulidades procesales, se dispone la MODIFICACIÓN de la fecha de celebración de la Primera Audiencia en el presente juicio para el día **21 de agosto de 2026 a las 09:00 horas,** la cual se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma digital Zoom y siguiendo los lineamientos establecidos oportunamente.

Notifíquese a las partes del presente proveído al tenor del artículo 199 del CPCCT, y a los herederos de la parte demandada en su domicilio real. **PERSONAL.** JAJ

Actuación firmada en fecha 06/08/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.